

RESOLUCIÓN No. 001-DIR-2018-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURAN

CONSIDERANDO:

- Que**, la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, fueron otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que manda el numeral 6 del artículo 264 de la **Constitución de la República del Ecuador**, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del **COOTAD**; el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, **LOTTTSV**;
- Que**, las competencias transferidas mediante Resolución No. **006-CNC-2012**, de fecha 26 de Abril de 2012, y Resolución No. **0003-CNC-2015**, de fecha 26 de Marzo de 2015, del Consejo Nacional de Competencias ubican al Cantón Durán primero como modelo de gestión C, luego como modelo de gestión B;
- Que**, el 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, de conformidad con el Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del Cantón Durán, conforme a lo determinado en la Constitución de la República y la Ley;
- Que**, la Ordenanza de Constitución Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, en el numeral 9 de su artículo 7, establece como una de las competencias de la EMOT DURÁN, la de "Regular y emitir títulos habilitantes para la prestación del servicio público y comercial de pasajeros y/o bienes dentro del ámbito de sus competencias."
- Que**, mediante Resolución No. 106-DE-ANT-2014, de fecha 29 de Septiembre de 2014, la Agencia Nacional de Tránsito resuelve certificar que Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, la ejecución de la competencia de Títulos Habilitantes para el Transporte Comercial de Pasajeros en Taxis Convencionales, Transporte Comercial Escolar e Institucional, Transporte Comercial de Carga Liviana y Transporte Público Intracantonal, a partir del 01 de Octubre de 2014.
- Que**, mediante Resoluciones 195-DE-ANT-2015 y 235-DE-ANT-2015, de fecha 11 de junio de 2015 y de 26 de junio de 2015 respectivamente, la Agencia Nacional de Tránsito, resuelve Certificar al Gobierno Autónomo Descentralizado, la competencia de emisión de Títulos Habilitantes para el Transporte Comercial de Pasajeros en Taxis Ejecutivos y Transporte Comercial Alternativo Excepcional en Tricimotos en el ámbito de su jurisdicción.
- Que**, El Informe Técnico de Factibilidad No. GADMCD-DGTM-TH-2016-0001-IT, de fecha 24 de febrero de 2016, suscrito por la Dirección General de Tránsito y Movilidad, en el que recomienda admitir los cupos pendientes de aprobar que fueron determinados mediante informes de Necesidades de Transporte Terrestre, elaborados y aprobados por la Agencia Nacional de Tránsito mediante Resoluciones No. 006-DIR-2013-ANT, de 16 de enero de 2013; 008-DIR-2014-ANT, de 09 de enero de 2014; 067-DIR-2014-ANT, de 27 de junio de 2014.

RESOLUCIÓN No. 001-DIR-2018-EMOT EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURAN

Que, mediante Oficio No. GADMCD-DGPTDU-2017-00615-OF de fecha 1 de diciembre de 2017, el Arquitecto Aldo Ríos Morante, director de Planeamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural realiza la entrega formal de los productos de consultoría que contienen el "ESTUDIO PARA DESARROLLAR UN PLAN VIAL Y DE MOVILIDAD POR ETAPAS DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN DURÁN" a la EMOT.

Que, mediante Memorándum No. EMOT-DTTTM-2018-0005-M elaborado con fecha 02 de marzo de 2018 suscrito por Sergio Martínez, Técnico de la Dirección de Transporte Terrestre Tránsito y Movilidad se presenta el "ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN DEL CAPÍTULO 2 "PROPUESTA DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA EL CANTÓN DURÁN (Pág. 136...) DEL PRODUCTO "TRANSPORTE" DEL ESTUDIO PARA DESARROLLAR UN PLAN VIAL Y DE MOVILIDAD POR ETAPAS DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN DURÁN DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DE LA EMOT DURÁN" Y LA RESOLUCIÓN 108-DIR-ANT-2016 (transporte comercial) en relación a las necesidades de transporte terrestre de la ciudadanía del cantón Durán.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en concordancia, con el numeral 18 del artículo 22 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN DEL CAPÍTULO 2 "PROPUESTA DE TRANSPORTE COMERCIAL PARA EL CANTÓN DURÁN (Pág. 136...) DEL PRODUCTO "TRANSPORTE" DEL ESTUDIO PARA DESARROLLAR UN PLAN VIAL Y DE MOVILIDAD POR ETAPAS DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN DURÁN DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DE LA EMOT DURÁN" Y LA RESOLUCIÓN 108-DIR-ANT-2016 (transporte comercial).

Artículo 2.- Admitir los cupos pendientes de aprobar y asignarlos con la finalidad de regular el transporte a través de Constitución Jurídica, Concesión del Permiso de Operación, Contrato de Operación, Incremento de Cupos y/o Reforma de Estatutos, de acuerdo a los requerimientos que ha presentado o presenten las operadoras de transporte terrestre en el ámbito intracantonal o que se encuentre en proceso de constitución, de acuerdo a los resultados obtenidos en base al análisis de los productos del "ESTUDIO PARA DESARROLLAR UN PLAN VIAL Y DE MOVILIDAD POR ETAPAS DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL CANTÓN DURÁN" y de la "METODOLOGÍA REFERENCIAL PARA LA DEFINICIÓN DE NECESIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO Y COMERCIAL DE LAS MODALIDADES TRANSFERIDAS POR LA ANT A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS" (Anexo 1) así como también la Fórmula de Distribución de Cupos (Anexo2) contenida en la Resolución 108-DIR-2016-ANT de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Taxi Convencional	Vehículos	806

RESOLUCIÓN No. 001-DIR-2018-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURAN

Taxi Ejecutivo	Vehículos	204
Carga liviana	Vehículos	26
Transporte Escolar e Institucional	Asientos	4746
Tricimotos	Vehículos	300

Artículo 3.- La Empresa Pública Municipal de Movilidad y Tránsito de Durán EMOT deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;


Artículo 4.- La Empresa Pública Municipal de Movilidad y Tránsito de Durán EMOT deberá notificar la presente Resolución Administrativa a la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y al Servicio de Rentas Internas (SRI), para su conocimiento, ejecución registro y control, conforme las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Artículo 5.- La Empresa Pública Municipal de Movilidad y Tránsito de Durán EMOT deberá publicar en la página de dominio web de la institución la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en el Cantón Durán, Provincia del Guayas, en la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, a los 30 días del mes de marzo de 2018.


Ing. Alexandra Arce Plúas

**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
EMOT DURÁN**


Econ. Gina Macías Intriago

**SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
EMOT DURÁN**

Copia: Archivo

Elaborado por:  Ab. Julio Cando
Director Jurídico

3 de 3
RESOLUCIÓN No. 001-DIR-2018-EMOT
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE
DURAN

